

INFORME N°092-2005-AGN-OGAJ



A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña JOSEFINA MA ASPILLAGA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 092-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 501747.

FECHA : **Lima, 25 de abril de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por doña JOSEFINA MA ASPILLAGA, a favor de don PEDRO JULIO ADVINCULA URBANO y su esposa doña EMMA URIBE CASTILLO DE ADVINCULA**, con fecha 10 de marzo de 1981, folio 4076, del Protocolo N° 602 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR GENERALES DE LEY (FOLIO 4076) Y LA FIRMA DE DOÑA JOSEFINA MA ASPILLAGA, CONSIGNAR EL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA EMMA URIBE CASTILLO DE ADVINCULA (FOLIO 4076 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO (FOLIO 4078 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención de la Doctora Lorena del Pilar Cáceres Otoya**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten signature]
Dr. Evaristo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

